



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00102 -00
PROCESO	ESPECIAL DE AVALÚO PARA SERVIDUMBRE
DEMANDANTE (s)	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO (s)	LELYS JOHANNA HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE AL PERITO
AUTO	No. 662

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

El 01 de febrero de 2021 el perito designado en este asunto solicitó un plazo adicional de cinco días para rendir su informe pericial. La solicitud no ha sido resuelta, pero al día de hoy se encuentra vencido no solo el plazo inicial de 15 días que se le concedió en el auto admisorio, contados a partir de su posesión, efectuada el 16 de diciembre de 2020, sino también los cinco días adicionales requeridos desde febrero de este año.

Así las cosas, NO SE ACCEDE a lo deprecado en aquella oportunidad por el perito GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, y SE REQUIERE al auxiliar de la justicia para que presente el informe pericial de manera inmediata. Remítasele copia de este proveído por Secretaría al perito.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado demandante el 30 de julio de 2021, SE LE REQUIERE para que acredite la notificación de la señora LELYS JOHANNA HERNÁNDEZ CÁRDENAS, en la forma prevista en el auto genitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 084, fijado hoy 05 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO